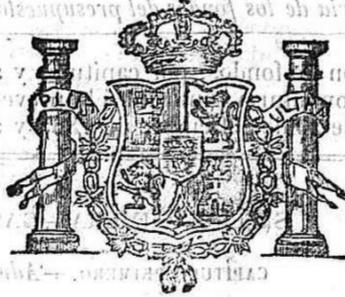


SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputación.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
La correspondencia particular, al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y S. A. R. la Infanta Doña María Eulalia.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 46.

El Hmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación con fecha 24 de Marzo último me dice lo que sigue:

«Por el Ministerio de Estado se ha dado cuenta a este de la Gobernación del robo recientemente efectuado de ciertas joyas pertenecientes a S. M. la Emperatriz del Brasil; y con objeto de recuperarlas si fuesen habidas ó presentadas á la venta, completas ó desmontadas, en cualquier punto de esa provincia, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar se remita á V. S. la adjunta relacion de las alhajas citadas y que se recomiende á V. S. adopte cuantas medidas estime convenientes para el fin expresado.»

«De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo participo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Relacion de los objetos robados á S. M. la Emperatriz del Brasil, adjunta á la nota de la Legacion Imperial del Brasil de 24 de Marzo de 1882.

- Un collar de brillantes grandes.
- Un gran alfiler de brillantes en forma de flores.
- Un alfiler de brillantes (broche).
- Un gran pasador para las cintas de las ordenes con brillantes de gran tamaño.
- Un par de pendientes largos de brillantes.
- Una pulsera, conteniendo dos brillantes y una perla.
- Una pulsera ancha de oro con tres perlas y brillantes.
- Las encomiendas grande y pequeña de la orden Imperial del Cruzeiro, con brillantes.
- La encomienda de la órden del Santo Sepulcro, cruz de esmalte rojo con cuatro crucecitas en los ángulos.
- La encomienda de la Cruz estrellada de Austria, esmalte negro matizado con otros colores.
- La cinta de varios ordenes.
- Una flor de brillantes y una perla de gran tamaño.
- Un broche de brillantes con el retrato de S. M. la Emperatriz del Brasil.
- Una flor de brillantes para la cabeza.

Dos hilos de perlas con medallon de perlas y brillantes.

Un par de pendientes de perlas con brillantes.

Lo que he dispuesto publicar en el *Boletín oficial* de esta provincia, interesando á los Sres. Alcaldes de los pueblos de la misma, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad las más esquisitas diligencias en averiguacion, captura y detencion de los objetos expresados, remitiéndolos, caso de ser habidos, á este Gobierno.

Soria, 3 de Abril de 1882.

El Gobernador,
SALVADOR GONZALEZ MONTERO.

Circular núm. 47.

Son muchos los Ayuntamientos que, sin tener presente lo prevenido sobre el particular, remiten á este Gobierno de provincia diferentes documentos sin el oportuno oficio de remision en que hagan constar el objeto de aquéllos, y además otras Corporaciones encargan ó presentan en mano varios pliegos sin los correspondientes sellos de franqueo, con cuyas faltas entorpecen la buena marcha administrativa y perjudican los intereses del Estado.

Con este motivo he acordado ordenar á los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia cumplan en lo sucesivo con todos los requisitos necesarios al elevar á este Gobierno toda clase de documentos, evitándome de esta manera la adopcion de medidas coercitivas que tanto me repugnan y que tan contrarias son á mi caracter de suyo conciliador; advirtiéndole que no se dará curso á ninguno de los que carezcan de los requisitos indicados.

Soria, 3 de Abril de 1882.

El Gobernador,
SALVADOR GONZALEZ MONTERO.

Circular número 48.

Presupuestos.

Siendo muchos los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que no han cumplido con lo dispuesto en el art. 150 de la vigente ley municipal, así como con lo que previene la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación fecha 17 de Diciembre, y de lo ordenado por este Gobierno de provincia en circular inserta en el *Boletín oficial* del lunes 30 de Enero último, por la cual se les prevenia que en el preciso término de 30 días remitieran los estados-resúmenes de sus presupuestos municipales del corriente año, arreglados al modelo que se cita en dicha circular; he acordado prevenir por última vez á los referidos Alcaldes de los pueblos que á continuacion se citan, que si en el improrogable plazo de ocho días no cumplen con tan importante servicio, les exigiré el máximo de la multa que determina el art. 184 de la mencionada ley municipal.

Soria, 4 de Abril de 1882.

El Gobernador,
SALVADOR GONZALEZ MONTERO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pests.	Cénts.
En Soria.....	(Tres meses.....)	4
	(Seis.....)	7
	(Un año.....)	12
	(Tres meses.....)	4
Fuera de la capital.	(Seis.....)	8
	(Un año.....)	15

El pago de las suscripciones y de los anuncios particulares es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deben recibirse.

- | | |
|-----------------------------------|------------------------|
| <i>Partido de Agreda.</i> | |
| Aldehuelas. | Oivega. |
| Borobia. | Oncala. |
| Cigudosa. | Pozalmuro. |
| Ciria. | Santa Cruz. |
| Devanos. | Valdelagua. |
| Esteras de Soria. | Valdeprado. |
| Fuentes de Magaña. | Villar del Río. |
| Huérteles. | Vizmanos. |
| <i>Partido de Almazan.</i> | |
| Alentisque. | Matamala. |
| Almazan. | Momblona. |
| Blacos. | Monteagudo. |
| Calatañazor. | Nódalo. |
| Cañamaque. | Rebollo. |
| Centenera de Andaluz. | Seron. |
| Coscurita. | Soliedra. |
| <i>Partido del Burgo de Osma.</i> | |
| Alcoba de la Torre. | Navaleno. |
| Alcubilla de Avellaneda. | Nograles. |
| Berzosa. | Perera (la). |
| Carrascosa de Arriba. | San Esteban de Gormaz. |
| Castillejo de Robledo. | San Leonardo. |
| Cuevas de Ayllon. | Talveila. |
| Fresno. | Ucero. |
| Hoz de Abajo. | Vadillo. |
| Lodares de Osma. | Valdenarros. |
| Losana. | Valderoman. |
| Alcubilla del Marqués. | Valvenedizo. |
| Morcuera. | Vildé. |
| Muriel de la Fuente. | Villanueva de Gormaz. |
| <i>Partido de Medinaceli.</i> | |
| Aguilar de Montuenga. | Medinaceli. |
| Almaluez. | Miño de Medina. |
| Barcones. | Montuenga. |
| Benamira. | Sagides. |
| Chaorna. | Torreviecente. |
| Fuencaliente de Medina. | Utrilla. |
| Judes. | |
| <i>Partido de Soria.</i> | |
| Aldealfuente. | Golmayo. |
| Aldehuela del Rincon. | Ocenilla. |
| Aliud. | Oteruelos. |
| Almenar. | Póveda. |
| Arguijo. | Quintana Redonda. |
| Cabrejas del Campo. | Rebollar. |
| Calderuela. | Renieblas. |
| Candilichera. | Royo. |
| Cidones. | Soria. |
| Covalada. | Sotillo de Tera. |
| Cubo de la Sierra. | Torrubia. |
| Chavaler. | Vinuesa. |

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telegrama de las cinco de la tarde de hoy, me dice lo siguiente:

«El Senado, despues de manifestaciones hechas por representantes de todas las minorías, ha aprobado por unanimidad la proposicion siguiente:

El Senado, en vista de actos que pueden tender á coartar el libre ejercicio de los poderes públicos y las prerogativas parlamentarias, declara que el Gobierno puede contar con todo su apoyo para mantener la paz pública y asegurar el respeto á las leyes.»

Lo que me apresuro á poner en conocimiento de los leales habitantes de esta provincia, á los que tanto interesa que los poderes públicos funcionen con la libertad necesaria, á fin de que pueda ser aprobado el tratado de comercio celebrado con Francia, que tantas agricultura.

Soria, 4 de Abril de 1882.

El Gobernador,

SALVADOR GONZALEZ MONTERO.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado.—Minas.

Don Salvador Gonzalez Montero, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Pascual Gonzalez German, vecino de Calatayud y residente en idem, de ejercicio molinero, se ha solicitado con fecha de hoy la propiedad de 24 pertenencias de mineral plomizo con el nombre de *El Rosario*, sita en la jurisdiccion de Borobia, paraje tierras comunes del término de Borobia; lindan por el Norte y Este con el camino de Cabena; por el Sur, con el alto del Creston de Podregon, y al Oeste con parideras de Saturnina Serrano y Julian Abad. Verifica la designacion en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida un socabon antiguo en el Creston al Nordeste de las parideras ya citadas en el punto llamado el Podregon, en las tierras comunes de Borobia; de éste punto se medirá al Nordeste 50 metros; desde este al Surdeste 900 metros; de este al Sudoeste 200 metros; desde éste al Noroeste 1200 metros; desde este al Nordeste 200 metros, quedando cerrado el perímetro de las 24 pertenencias que solicita.

Por decreto de este dia he admitido dicho registro, mandando se publique por edictos que se fijen en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo de Borobia, insertándose en el *Boletín oficial* de la provincia para si alguna persona tiene que oponerse lo verifique ante mi autoridad en la forma y tiempo que está prevenido.

Soria, 3 de Abril de 1882.

El Gobernador,
SALVADOR GONZALEZ MONTERO.

Contaduria de los fondos del presupuesto provincial.

Mes de Abril del año económico de 1881 á 1882.

Distribucion de fondos, por capitulos y artículos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formado por la Contaduria conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Artículos	SECCION PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS.		Total por capitulos.	Total por secciones.
	Artículos.	Pests. Cs.		
	CAPÍTULO PRIMERO.—Administracion provincial.			
1.º	Indemnizaciones á los Sres. Diputados de la Comision.....	1250		
»	Personal de la Secretaria, Contaduria y Depositaria provincial...	2253 16		
»	Material de la Secretaria.....	125		
»	Id. de la Contaduria.....	83 33		
4.º	Sueldo del Arquitecto provincial y gastos de oficina.....	291 66	4003 13	
	CAPÍTULO II.—Servicios generales.			
1.º	Gastos que originan las quintas.....	»		
2.º	Gastos que ocasiona el servicio de bagajes.....	»		
4.º	Gastos que ocasiona las listas electorales.....	»		
5.º	Gastos de calamidades dentro de la provincia.....	»		
	CAPÍTULO III.—Obras de carácter obligatorio.			
1.º	Sueldo del Jefe de obras públicas provinciales y gastos de su oficina.....	341 66		
4.º	Gastos de conservacion y reparacion de fincas provinciales....	»	341 66	
	CAPÍTULO IV.—Cargas y contribuciones.			
1.º	Contribuciones por bienes que pertenecen á la provincia.....	41 12	41 12	
	CAPÍTULO V.—Instruccion pública.			
1.º	Junta provincial del ramo.....	236 77		
2.º	Subvencion para sostenimiento del Instituto de 2.ª enseñanza..	3036 24		
3.º	Id. para id. de la Escuela Normal de Maestros.....	680 40		
»	Id. para id. de la Escuela Normal de Maestras.....	363 85		
4.º	Sueldo del Inspector de 1.ª enseñanza y gastos de oficina.....	187 50	4504 76	
	CAPÍTULO VI.—Beneficencia.			
1.º	Estancias de dementes.....	833 33		
2.º	Gastos de los Hospitales.....	7976 35		
3.º	Id. de las casas de Misericordia.....	4249 60		
4.º	Id. de las casas de expósitos.....	4525 33	17584 61	26.475 30
	CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.			
Unico.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	»		
	SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS.			
	CAPÍTULO IV.—Otros gastos.			
Unico.	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.....	2098 02	2098 02	2.098 02
	SECCION TERCERA.—GASTOS ADICIONALES.			
	CAPÍTULO ÚNICO.—Resultas de ejercicios cerrados.			
1.º	Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 18			
2.º	Id. id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores			
	Total general.....			28.573 32

Soria, 25 de Marzo de 1882.—El Contador, Manuel María Romero.—V.º B.º—El Vicepresidente accidental, Alcalde.—Comision mixta 30 de Marzo de 1882.—Aprobada.—El Vicepresidente accidental, Alcalde.

SECCION CUARTA.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Se halla vacante en el Instituto de Toledo una cátedra de Latin y Castellano, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso, segun lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Lo que se anuncia al público á fin de que los Catedráticos numerarios de igual ó análoga asignatura de los demás Institutos que deseen ser trasladados á dicha vacante, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley puedan solicitarla en el plazo improrogable de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 26 de Noviembre de 1872, serán admitidos en primer término los profesores

de la misma asignatura. Tambien podrán solicitar la referida vacante los Catedráticos supernumerarios de Instituto que reunan las condiciones exigidas en el Real decreto de 6 de Julio de 1877 para optar por concurso á cátedras de número. Todos los aspirantes deberán poseer el título académico y el profesional correspondiente segun su categoría, conforme á lo prevenido en la Real orden de 23 de Agosto de 1878.

Los que se hallen en activo servicio elevarán á esta Direccion general sus instancias por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe de la Escuela en que últimamente hubieren servido.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos

públicos de enseñanza, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 18 de Marzo de 1882.—El Director general, J. F. Riaño.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE SORIA.

Conforme á lo dispuesto por la Regla 8.^a de la Real orden de 12 de Enero de 1872, deben los maestros y maestras de primera enseñanza presentar á las Juntas locales del ramo dentro del mes de Abril próximo el presupuesto duplicado por conceptos especificados de los gastos del material de sus escuelas para el año económico próximo de 1882 á 1883, y remitirlo aquellas Corporaciones á esta provincial en Mayo siguiente, informando á continuacion lo que estimaren oportuno.

En su consecuencia se previene el cumplimiento de lo mandado sobre el particular, encargando á dichos maestros y Juntas locales la remision de sus respectivos presupuestos duplicados en el mes de Mayo venidero para que puedan ser aprobados antes de comenzar el citado año económico próximo, procurando evitar el retraso que se observa en esta parte del servicio para que no se causen por ello los perjuicios consiguientes á la enseñanza en las escuelas donde aquellos faltasen.

Soria, 30 de Marzo de 1882.—El Gobernador Presidente, SALVADOR GONZALEZ MONTERO.—El Secretario, Eulogio Martinez de Toro.

Hallándose ya dispuestos en la Secretaria de esta Junta los diplomas de honor concedidos á los niños y niñas más aventajados segun los exámenes generales celebrados en las escuelas públicas de esta provincia en el mes de Junio de 1880, con arreglo á lo prevenido por el Real decreto de 21 de Noviembre de 1879, se encarga á los Alcaldes como Presidentes de las Juntas de 1.^a enseñanza que autoricen persona que recoja dichos diplomas á fin de que, entregándolos á los interesados con las formalidades debidas, les sirva de estímulo en sus estudios y de grata memoria del fausto acontecimiento del enlace de SS. MM. D. Alfonso XII y Doña María Cristina.

Soria, 30 de Marzo de 1882.—El Gobernador Presidente, SALVADOR GONZALEZ MONTERO.—El Secretario, Eulogio Martinez de Toro.

OBRAS PÚBLICAS.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS

DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.—PROVINCIA DE SORIA.

Dispuesto por Real orden de 9 de Marzo último que se abran concursos en varios puntos para cubrir las vacantes que ocurran en la plantilla de Sobrestantes de Obras públicas, y designada la provincia de Soria para una plaza de dicha clase, se hace saber por el presente anuncio que á las ocho de la mañana del día 15 de Junio próximo empezarán, en el local que ocupa esta dependencia, los exámenes que versaran sobre las materias comprendidas en el siguiente programa:

- 1. Lectura y escritura al dictado.
- 2. Ligeras nociones de Aritmética, incluso el sistema métrico decimal.
- 3. Elementos de Geografía.
- 4. Elementos de Topografía.
- 5. Conocimiento práctico de los materiales que más comunmente se emplean en las obras y usos de las herramientas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Jefatura antes del día señalado para el examen, y acreditarán, uniendo á la solicitud los oportunos documentos, su buena conducta y tener 20 años cumplidos sin pasar de 50: acompañarán además copia de los títulos profesionales que posean y de

los documentos que acrediten servicios prestados al Estado.

Entre los que sean admitidos al concurso, tendrá derecho á ingresar en la clase de Sobrestantes el que demuestre mayores merecimientos, sin que los demás puedan alegar derecho alguno para lo sucesivo; el que se encuentre en aquel caso ingresará en la planta á medida que ocurran vacantes, y podrá entre tanto ser nombrado con el carácter de temporero si las necesidades del servicio reclamaran esta clase de nombramientos.

Soria, 1.^o de Abril de 1882.—El Ingeniero Jefe, Casto Olano.

SECCION QUINTA.

Ayuntamiento constitucional de Soria.

EXTRACTO DE LAS SESIONES CELEBRADAS EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 1881.

Sesion ordinaria del dia 5.

Abierta bajo la presidencia del 3.^{er} Teniente Alcalde D. Leon del Rio, fué aprobada el acta de la anterior y se acordó:

Oficiar á la Comision provincial ofreciendo la cancelacion de descubiertos por atrasos en el mes de la fecha ó en el de Diciembre próximo.

Quedar enterada de las diligencias que ha practicado la respectiva Comision para la impresion de las composiciones premiadas en el certamen que tuvo lugar con motivo de la festividad de San Saturno, y con el fin de procurar local donde establecer varios servicios municipales. Del parte del Inspector de Montes de Ciudad y Tierra de la 2.^a quincena del mes próximo pasado, sobre el estado de conservacion de los mismos, y de que no habia tenido efecto la subasta celebrada en este día por falta de licitadores del aprovechamiento de pastos que se conceden á las corporaciones de Ciudad y Tierra en dichos montes segun el plan general publicado en el *Boletín oficial*.

Pasar á informe del Administrador de la Tierra las instancias de Felipe Martinez y Manuel Lahoz, solicitando terreno en el monte Pinar Grande y sitio denominado Piparrabas.

Quedar enterado de los gastos que ha ocasionado el establecimiento de la panadería, y determinar las clases de pan y los precios á que han de expendirse.

Nombrar comision para inspeccionar las obras del matadero de reses en la presente semana.

Quedar enterado de la cuenta de recaudacion e intervencion del producto del impuesto de consumos en el mes de Octubre próximo pasado.

Así bien lo quedó del acta de arqueo de fondos en la Depositaria correspondiente á dicho mes.

De la del material suministrado por D. Gregorio Hernandez de Madrid, con destino á la Escuela práctica agregada á la Normal de maestras, acordando su abono.

De una comunicacion de la maestra Doña Balbina Ayllón, reclamando material para la escuela de niñas, que en concepto de sustituta tiene á su cargo, que se acordó facilitarle.

De otra de la Directora de la Escuela Normal de maestras, participando el anuncio de la apertura de la matricula de la Escuela práctica y la fecha señalada para la inauguracion de esta, acordándose dar cuenta á la Junta local para que concorra al acto.

Denegar la instancia de Ignacia Asenjo, que solicitaba asistencia de la Beneficencia municipal, en razon á las circunstancias de familia en que se halla segun informe.

Aprobar el extracto de las sesiones de Setiembre próximo pasado, y finalmente señalar la fecha en que han de tener lugar las subastas de varios arbitrios municipales.

Sesion ordinaria del dia 12.

Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Cecilio Clemente Sancho de Lezcano, se leyó y aprobó el acta de la anterior, acordándose:

Quedar enterado del estado en que se hallan algunos servicios municipales, entre ellos el del impuesto de consumos y el del ramo de Instruccion pública, segun las explicaciones dadas por el Sr. Alcalde.

Elevar instancia á la Superioridad en nombre de las corporaciones de Ciudad y Tierra, pretendiendo que no se las exija el pago del 10 por 100 de la ta-

sacion de pastos que se hace en el plan de aprovechamientos forestales del año corriente, publicado en el *Boletín oficial* de la provincia en el mes próximo pasado, y si únicamente de lo que realmente producen los que pueden utilizarse, sin perjuicio de la ex-mancomunidad, en vista de no haber tenido efecto tampoco la tercera subasta anunciada para este día y bajo aquellos tipos por falta de licitadores.

Hacer el acomodamiento de pastos de los quintos de la sierra entre los ganaderos vecinos de la ex-mancomunidad de Ciudad y Tierra por la tasacion señalada en el año próximo pasado, en vista de no haber sido aceptados por la que han sido anunciados.

Ordenar que los bandos y edictos del Ayuntamiento y Alcaldía se publiquen en algunos puntos más que hasta ahora para conocimiento del vecindario.

Quedar enterado del movimiento de fondos que ha tenido lugar en la panadería municipal en esta semana, segun la cuenta presentada por el Concejal encargado, y designar el que ha de estar al frente de ella en la entrante.

Quedarlo así bien del estado en que se encuentran las obras del matadero de reses, y de los efectos y enseres que serán necesarios para su servicio, una vez que aquellas hayan terminado, y nombrar comision para estar á su frente en la semana entrante.

Quedarlo tambien de las gestiones que se han practicado para arrendar una casa con destino á varios servicios municipales.

Comisionar al Sr. Rueda para que estudie la forma en que se atiende por la Corporacion al ramo de instruccion en lo que al personal, material y locales se refiere, y que informe y proponga cuanto estime conveniente á su mejoramiento, de ser posible.

Quedar enterado de lo expuesto por el Sr. Lacasa respecto á la administracion del cementerio de esta ciudad.

Pasar á informe del Sr. Administrador de los 150 pueblos de la Tierra una instancia de Francisco Berzosa, de Navaleno, que solicita el derecho al disfrute de pastos de la ex-mancomunidad.

Conceder la exencion de la mitad de los derechos de la tarifa de consumos por las harinas que introduzca en la poblacion á D. Pascual Ramon Frauca, por las que expenda para fuera, como á los demás industriales de su clase.

Quedar enterado de una comunicacion de la Comision provincial relativa al coste de la impresion de las composiciones del certamen.

Conceder 100 pesetas anuales desde el próximo año económico á Doña Juana Larubia, maestra de la escuela de niñas del barrio de las Casas, en atencion á lo exiguo de la dotacion que disfruta y á los buenos servicios que viene prestando, segun informe de la Junta local.

Denegar las instancias de Felipe Martinez y Manuel Lahoz, que solicitaban terreno en el monte pinar grande de Ciudad y Tierra, de conformidad con la Administracion de la misma.

Expedir certificado acreditando la traslacion de vecindad á Madrid de Doña Dolores Bueso.

Conceder la asistencia de la beneficencia municipal en razon á sus antecedentes, segun informe, á Juan Ruiz Alonso.

Pasar á informe de la comision de obras y ornato la instancia de Mariano Mayor Legaz, que solicita sitio para edificar en el arco del Rosario.

Abonar á Manuel Gonzalo la cantidad que se halla estipulada por la parte de heredad que le ocupan las obras de la cañería de la fuente del Campo.

Señalar el día 3 de Diciembre próximo y hora de las 11 de la mañana para verificar el alistamiento de los mozos dependientes de esta capital con arreglo á la ley de reemplazos vigente.

Sesion ordinaria del dia 19.

Abierta bajo la presidencia del Alcalde Sr. Sancho de Lezcano, se leyó y aprobó el acta de la anterior y fué acordado:

Quedar enterada de la forma en que tuvo lugar la inauguracion de la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestras, de que dió cuenta el Sr. Presidente.

Quedarlo tambien del parte de la inspeccion de montes de Ciudad y Tierra correspondiente á la 1.^a quincena del mes de la fecha, acordando, en vista de los abusos que denuncia, se gestione de nuevo cerca del Sr. Gobernador, á fin de que se sirva convocar una reunion de las corporaciones y funciona-

rios públicos que intervienen en el ramo de montes para escogitar los medios más adecuados, y poner término á las talas de que aquellos son objeto hace tiempo, de estimarlo conveniente.

También lo quedó del pasado por la misma inspección sobre las maderas procedentes de cortas ilícitas en dichos montes, que se hallan depositadas en varios pueblos.

Abonar la parte correspondiente á los guardas locales de Ciudad y Tierra, á cuenta de sus terceras de denuncia por las maderas que han depositado en el mes de Octubre próximo pasado.

Pasar á informe del Sr. Administrador de la Tierra la instancia de Buenaventura Lafuente y otros vecinos de Lobia que solicitan el aprovechamiento de pastos de las matas de Lobia.

Quedar enterado del resultado de las subastas de leñas de dichos montes, celebradas ayer.

Pedir informe á la comision municipal de consumos respecto á si es ó no conveniente solicitar la rebaja del encabezamiento de consumos, teniendo en cuenta la exorbitancia del que hoy se satisface y el nuevo proyecto de ley para este impuesto.

Suspender la subasta anunciada para hoy de las obras de arreglo de la cañería de la fuente del Campo, para conocer del expediente antiguo de esta obra.

Pasar á informe del Sr. Letrado Asesor el expediente sobre edificación del solar de la casa número 10 de la calle del Ferial.

Conceder el plazo de tres meses, bajo su responsabilidad al propietario de la casa núm. 12 de dicha calle, para llevar á cabo el derribo de esta á causa de su estado ruinoso.

Requerir al propietario del solar de la casa número 69 de la calle de Numancia para que proceda á su reedificación, en vista de los perjuicios que se siguen á los vecinos colindantes segun han expuesto en queja, é igualmente al de la núm. 1 de la calle del Ramillete.

Quedar enterado de las disposiciones adoptadas por la Comision encargada de inspeccionar las obras del matadero en esta semana.

Así bien de la cuenta de la panadería municipal en esta semana presentada por el Concejál encargado.

Informar segun interesa el Sr. Gobernador civil, Presidente de la Junta de Instrucción pública, aceptando la sustitucion pretendida por la Maestra de esta capital Doña Lorenza Aragon, en virtud de la imposibilidad física comprobada en que se encuentra, lo que la impide dar en la actualidad los buenos resultados que ántes diera en la enseñanza.

Denegar la instancia pretendiendo la asistencia de la beneficencia municipal de Francisca García y García, no pudiendo ser considerada vecina segun informe.

Quedar enterado de la cuenta de gastos é ingresos que ha producido la publicacion del periódico *Recuerdo de Soria*, y que se abone el déficit de 50 pesetas que arroja en vez de las 100 con que la corporacion tenia acordado contribuir.

Pasar á informe de las comisiones de obras y montes la instancia en que el Presidente de la agreracion de labradores y ganaderos de esta ciudad solicita la recomposicion del camino de Valonsadero.

Sesion ordinaria del dia 26.

Abierta bajo la presidencia del Alcalde Sr. Sancho de Lezeano se leyó y aprobó el acta de la anterior, y fué acordado:

Quedar enterado de lo manifestado por el referido Sr. Presidente respecto del satisfactorio resultado que habia dado la visita girada por la comision permanente de consumos, obligando á que se inscribieran en el registro de ganados 166 cerdos, que no se habian declarado. De las gestiones que la Junta local venia practicando en favor de la enseñanza, habiéndose propuesto celebrar certámenes periódicos entre los niños de las escuelas públicas y de las privadas que deseen tomar parte en ellos, girando frecuentes visitas á dichas escuelas y habiendo invitado á los Maestros Regente y Pasante de la Escuela Práctica agregada á la Normal de Maestros y al de la elemental ampliada á que abrieran una nocturna y gratuita de adultos en el presente invierno. Que la comision de montes se habia tambien reunido adoptando las resoluciones que indicó en beneficio de la conservacion de aquellos.

Gestionar é interesar al efecto á los señores representantes de la provincia en las Cortes para que

se establezca en esta capital como corresponde la Audiencia provincial, en el caso de que llegue á ser ley el proyecto á dicho fin formulado, y á la vez tambien para que se traslade á esta capital el penal de Zaragoza y se destine de guarnicion uno de los 24 regimientos de caballería que han de crearse.

Practicar la distribucion de fondos del presupuesto para el próximo mes de Diciembre que quedó consignada en su respectivo registro.

Nombrar dos escribientes temporeros que con el que ya lo estaba auxilien los trabajos de la Secretaría con motivo de la rectificacion del empadronamiento, la de los censos electorales y otros en defecto de los oficiales 2.º y 3.º que se hallan enfermos, debiendo cesar todos aquellos en fin del próximo Diciembre ó en la 1.ª quincena de Enero siguiente si no se considerase necesaria su continuacion.

Publicar edictos anunciando la formacion del alistamiento para el reemplazo para el dia 3 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana.

No representar á las Cortes en demanda de la rebaja de encabezamiento por el impuesto de consumos, en razon á que con arreglo á las bases y tipos individuales que se fijan en el proyecto de ley de este ramo y en la exposicion de motivos ó preámbulo de la misma se reconocen y atienden las razones por este Ayuntamiento alegadas, demostrativas del desproporcionado gravámen que viene pesando sobre el mismo, por todo lo que ha de corresponderle un cupo para lo sucesivo módico y proporcional á sus intereses y medios de vida.

Reconocer la necesidad de la recomposicion de los caminos de Valonsadero y del barrio de las Casas, y que se lleve á cabo previa la formacion de proyecto y expediente haciendo uso de la prestacion personal.

Oficiar al Alcalde de Covalada para que manifieste á los de los pueblos interesados en la recomposicion del camino para enlazar con el puente sobre el rio Ebrillos que traten de zanjar las dificultades que han surgido con motivo de dicha obra por ser asunto que interesa más á los mismos que á la capital ú otro alguno.

Quedar enterado de la cuenta del movimiento de fondos habido en la panadería municipal en esta semana, y nombrar concejal que esté á su frente en la entrante.

Quedarlo tambien del informe del Sr. Administrador de la tierra sobre el disfrute de pastos de los montes, resolviendo de conformidad.

Quedarlo asimismo del resultado que ofrecieron las subastas de árboles de dichos montes celebradas ayer.

Conceder terreno en Valonsadero para la construccion de una majada.

Pasar á informe de la comision de obras y ornato la instancia de José Iglesias y Domingo Lorenzo que solicitan terreno de la via pública para dar mayor ensanche á la casa que se proponen construir en el solar que ocupó la núm. 69 de la calle de Numancia.

El extracto que precede, formado en cumplimiento del art. 109 de la ley municipal vigente, corresponde fielmente con sus originales que quedan archivados en el de mi cargo, y ha sido aprobado por el M. I. Ayuntamiento en sesion ordinaria de hoy.

Soria, 4 de Febrero de 1882. —Hércules García Morales, Secretario. —El Alcalde accidental, Manuel Martialay Manrique.

SECCION SEXTA.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

SECRETARÍA.

Con arreglo al art. 3.º del reglamento de 10 de Abril de 1871, en la primera quincena del mes de Mayo próximo se celebrarán exámenes de Secretarios y suplentes de Juzgados municipales.

Los que aspiren á obtener el certificado que expresa el art. 11 del citado reglamento y los que no estando comprendidos en los números 1.º y 2.º de la Real orden de 10 de Abril de 1872. (*Gaceta* del 24) ejerzan en la actualidad el cargo de Secretario del Juzgado municipal careciendo de alguna de las condiciones á que dá preferencia la de 5 de Enero de 1879, (*Gaceta* del 15) podrán presentar sus solicitudes en esta Secretaria de gobierno dentro de los

últimos 20 dias del mes anterior al en que han de tener efecto los mencionados exámenes.

Burgos, 30 de Marzo de 1882. —El Secretario de gobierno, José María Llinás de Andrea.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de 1.ª Instancia del Burgo de Osma.

Don Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de primera instancia de esta villa del Burgo de Osma y su partido:

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Bernardino Arribas y Perez, de 35 años de edad, viudo, natural de Fuensauco y vecino de Soria, por diosero, á quien se le sigue causa en este Juzgado por incendio de corrales en el pueblo de Morcuera, para que dentro del termino de diez dias, á contar desde el ex que se verifique la insercion de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado y escribanía del que refrenda á hacerle saber y notificar un auto acordado en esta causa; apercibiéndole que de no verificarlo en el plazo fijado le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en el Burgo de Osma á 30 de Marzo de 1882. —Laurentino Ocampo. —Por su mandado, Pantaleon Hernando.

Juzgado de 1.ª Instancia de Almazan.

Don Antonio Merino y Miguel, Juez de primera instancia de esta villa de Almazan y su partido:

Por la presente requisitoria y término de quince dias, contados desde la fecha de la última insercion de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, cito, llamo y emplazo á Juan Ortega Sotillos, hijo de Miguel y de Felipa, natural y vecino de Berlanga de Duero, de estado casado, labrador y de 50 años de edad, á fin de que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado y su sala de audiencia para notificarle la sentencia dictada en la causa criminal que se le ha seguido sobre hurto de una res lanar de la propiedad de Benito Badorrey, su convecino, y ser además citado y emplazado para ante la Excmá. Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito; con apercibimiento de que de no hacerlo le pararán los perjuicios á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á los señores Jueces de primera instancia, Autoridades civiles y militares y demas agentes de policia judicial se sirvan poner á disposicion de este Juzgado con las seguridades necesarias al indicado Juan Ortega Sotillos, caso de ser habido.

Dado en Almazan á 30 de Marzo de 1882. —Antonio Merino. —Por mandado de S. S., Timoteo Mena y Ramos.

ANUNCIOS PARTICULARES.

SUSTITUTO. —Se necesita uno que reúna las condiciones que exige la ley para servir en Ultramar. Al que le convenga puede dirigirse á Remigio Rodríguez, vecino de Seron.

PÉRDIDA. —El 28 de Marzo desapareció del pinar grande de Ciudad y Tierra un pollino pelicano, de seis años, de alzada regular y con el rabo cortado. Quien supiese el paradero de dicha caballería y lo avisé al Sr. Alcalde de San Leonardo, recibirá el hallazgo.

CONSULTA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

EDUARDO REINA,

MÉDICO OCULISTA,

Horas de consulta de 12 á 2.

Calle de Cantarranas, núm. 23.

BURGOS. 2—20

SORIA: —Imprenta provincial.